

# **OBSERVACIÓN No. 3**

**“CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y  
ADSCRIPCIÓN TEMPORAL”**

**CONVENIO PARA REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "HACIENDA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. CARLOS VILLALOBOS ORGANISTA, LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DR. JOSÉ JESÚS BERNADO CAMPILLO GARCÍA Y EL DR. GUILLERMO ADÁN RODRÍGUEZ CARRIZOSA, EN LO SUCESIVO "EL SERVIDOR PÚBLICO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **ANTECEDENTES**

Que existe antecedente mediante Decreto relacionado con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, el cual se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública, dentro del marco de los diversos ejes rectores relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo del periodo comprendido entre 2010-2015.

Que dentro del ejercicio del presupuesto se determina que los Titulares de las Dependencias, Órganos de Gobierno y Directores Generales, o en su caso, sus equivalentes dependientes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, derivado esto del Decreto del Presupuesto de Egresos y sus lineamientos que para tal efecto se expidieran.

Con fecha 14 de julio de 2005, se publico en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, dichos Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, que se contempla a partir del Ejercicio Fiscal correspondiente a partir de 2005.

Que el artículo 24 del precitado Decreto para el ejercicio 2010, señala que "Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y Estatal, durante el Ejercicio Fiscal 2010, no crearán plazas nuevas, y en consecuencia se deberá promover lo correspondiente.

Que las Disposiciones citadas anteriormente, específicamente las contenidas en el Capítulo II, Sección I, relativa esta a la erogación de recursos para cubrir los Servicios Personales, dispone lo siguiente: Las Dependencias y Entidades, podrán reasignar y adscribir en forma temporal mediante convenios, al personal que se utilice para apoyar a otras Dependencias o en su caso Entidades, para efecto de dar cumplimiento a los diversos programas, acciones y metas relacionadas con el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, debiéndose observar entre tanto diversas disposiciones, concluyendo en la celebración de los Convenios de Reasignación y Adscripción Temporal.

Que la administración y sus funciones son de tal amplitud y relevancia, que se hace necesaria la colaboración y coordinación, entre los diversos entes públicos.

Que en este caso específico, se requiere llevar a cabo la reasignación de "EL SERVIDOR PÚBLICO", para sustentar sus funciones dentro del marco de las actividades propias y necesarias a cargo del Centro Estatal de Trasplantes, mediante la administración del recurso humano y presupuestal establecido para tal efecto, objeto del presente Convenio. Así mismo "LA SECRETARÍA", considera pertinente la reasignación de mérito para efecto de dar cumplimiento al Programa.

Por lo anterior, y con la finalidad de estar apegado a la normatividad vigente en la materia, las partes comparecen para celebrar el presente instrumento, bajo la exposición de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

**I.- DECLARA POR "HACIENDA", EL LIC. CARLOS VILLALOBOS ORGANISTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA ESTATAL:**

I.1.- Quien manifiesta que la Dependencia que representa está a cargo de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en los artículos 3,22, fracción II, y 24, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

CONVENIO PARA REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA ESTATAL, EN LO SUCESIVO "HACIENDA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. CARLOS VILLALOBOS ORGANISTA, LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DR. JOSÉ JESÚS BERNADO CAMPILLO GARCÍA, EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. GUILLERMO ADÁN RODRIGUEZ CARRIZOSA, Y LA L.A.P. ROSA ISELA RODRÍGUEZ ASTORGA, EN LO SUCESIVO "EL SERVIDOR PÚBLICO", POR SU PROPIO DERECHO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública, en el marco de los diversos ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

Que en el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias, los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que incluyen en el Decreto del Presupuesto de Egresos y en los lineamientos que al efecto se expidieran.

Que con fecha 14 de julio de 2005, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Que el artículo 24 derivado del Decreto relacionado con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio 2010, señala que lo siguiente: "Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y Estatal, durante el Ejercicio Fiscal 2010, no crearán plazas nuevas, por lo que deberán promover, en su caso, el traspaso interno.

Que las Disposiciones citadas anteriormente, específicamente en su Capítulo II, Sección I, relativa a la erogación de recursos para cubrir los Servicios Personales, dispone que las Dependencias y Entidades, podrán reasignar y adscribir, en forma temporal, mediante convenios, a personal que se utilice para apoyar a otras Dependencias o en su caso Entidades, esto en el cumplimiento de programas, acciones y metas relacionadas con el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, debiéndose observar diversas por lo tanto lo dispuesto para la celebración de Convenios de Reasignación y Adscripción Temporal.

Que la administración y sus funciones son de tal amplitud y relevancia, que se hace necesaria la colaboración y coordinación entre los diversos entes públicos responsables de la atención al ciudadano, en sus diversas manifestaciones y modalidades.

Que en el caso concreto del presente instrumento "EL ORGANISMO", requiere de la reasignación del "SERVIDOR PÚBLICO", para llevar a cabo la función sustantiva de promover las actividades del Centro Estatal de Trasplantes, mediante la administración del recurso humano y presupuestal, señalado con antelación en el presente Convenio. Por lo que "LA SECRETARÍA", considera pertinente la reasignación de mérito, a efecto de cumplir con el programa establecido.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en la materia, las partes comparecen con el propósito de celebrar el presente instrumento, bajo la exposición de las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- DECLARA "HACIENDA", a través de su Titular Lic. Carlos Villalobos Organista:



CONVENIO PARA REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL, QUE CELEBRAN LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DR. JOSÉ JESÚS BERNADO CAMPILLO GARCÍA, CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. GUILLERMO ADAN RODRIGUEZ CARRIZOSA, Y EL C. LEOBARDO VEGA RUBALCAVA, EN LO SUCESIVO "EL SERVIDOR PÚBLICO", POR SU PROPIO DERECHO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2011, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública, en el marco de los diversos ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

Que en el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias, los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, como lo señala el Decreto del Presupuesto de Egresos y, los lineamientos que al efecto se expidieran.

Que como antecedente con fecha 14 de julio de 2005, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, a partir del Ejercicio Fiscal de 2005.

Que el artículo 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio de 2010, señala que "Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y Estatal, durante el periodo 2010, no crearán plazas nuevas, deberán promover, en su caso, el traspaso interno.

Que en las Disposiciones citadas anteriormente, específicamente en el Capítulo II, Sección I, relativo a la erogación de recursos para cubrir los Servicios Personales, se dispone que las Dependencias y Entidades podrán reasignar y adscribir, en forma temporal, mediante convenios, a personal que se utilice para apoyar a otras Dependencias o en su caso Entidades en el cumplimiento de programas, acciones y metas relacionadas con el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, debiéndose además observar diversas disposiciones para la celebración de los Convenios de Reasignación.

Que la administración y sus funciones son de tal amplitud y relevancia, que se hace necesaria la colaboración y coordinación entre los diversos entes públicos responsables de la atención al ciudadano en sus diversas manifestaciones y modalidades.

En el presente instrumento "EL ORGANISMO", requiere de la Reasignación y Adscripción Temporal de "EL SERVIDOR PÚBLICO", para efecto de llevar a cabo la función sustantiva de promover las actividades a desarrollar, por lo que es indispensable la administración del recurso humano y presupuestal, objeto del presente Convenio, por lo que "LA ENTIDAD", considera pertinente realizar lo correspondiente a efecto de dar cumplimiento a lo establecido.

Por lo anterior, y con la finalidad de cumplir en su totalidad con la normatividad vigente en la materia, las partes comparecen para celebrar el presente instrumento, bajo la exposición de las siguientes: